

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 - 2009-MDSM

San Miguel, 15 MAYO 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el Expediente Administrativo N° 03353-2009, organizado por **Don REYNALDO YAFET GONZALEZ MONTERO** a fin de que se dispense el TOTAL DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO PARA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL, al amparo del Artículo 252º del Código Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil en su Informe N° 100-2009-SGRC-SG/MDSM, ha opinado por la procedencia de lo solicitado, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 252º del Código Civil;

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar procedente lo solicitado por **Don REYNALDO YAFET GONZALEZ MONTERO** y **Doña MARIELLA CECILIA VILLANUEVA REYES**, en consecuencia, OTORGAR DISPENSA TOTAL DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL por ocho (08) días para que puedan contraer matrimonio en esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la Sub Gerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE